



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2025-A-MDM/U.**

Maras, 30 de diciembre del 2025.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS**

**VISTO:**

Que, el informe N° 320-2025-OPPyDI-MDM/ICR, acuerdo de concejo N° 064-2025-CM-MDM/U, de fecha 30 de diciembre del 2025., donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Maras para el año fiscal 2026, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y mediante provisto de Gerencia Municipal N° 8250 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

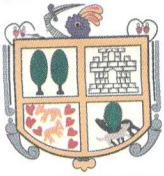
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 32513 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que mediante informe N° 320-2025-OPPyDI-MDM/ICR de fecha 16 de diciembre del 2025, el C.P.C. Ivan Colque Reinoso- Director de la oficina de planeamiento, presupuesto y desarrollo institucional de la Municipalidad Distrital de Maras, remite carpeta del presupuesto insitucional de apertura para el año fiscal 2026, en la cual contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de gastos aprobados en la Ley N° 32513- Ley de





presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026, en la cual remite:

- Resumen por fuente de financiamiento y genérica de gasto
- Resumen por categoría y programas presupuestales
- Detalle de ingresos
- Resumen de personal
- Reporte analítico



Por lo que solicita se remita al concejo municipal para sustentación correspondiente para su aprobación dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2025-CM-MDM/U se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Maras., incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo prescrito en el numeral N° 31.3 del artículo 31 del decreto legislativo N°1440, Decreto legislativo del sistema nacional del presupuesto público;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de Maras, de acuerdo a lo siguiente:

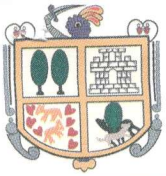
	<b>(En Nuevos Soles)</b>
Gastos corrientes	10'175,773.00
Gastos de capital	16'884,992.00
<b>Total</b>	<b>27'060,765.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras., promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Nuevos Soles)</b>
Recursos Ordinarios	7'871,756.00
Recursos Directamente Recaudados	5'882,520.00
Recursos Determinados	13'306,489.00
<b>Total</b>	<b>27'060,765.00</b>





El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Maras correspondiente al Año Fiscal 2026, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR**, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las Áreas Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Maras para que adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General publique la presente Resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
Lic. Perla Huanan Quispe  
DNI: 41396224  
ALCALDE